

SALTA, 07 MAR 2024

Nº. 006

Expediente Nº 14.398/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.398/2023 en el cual, mediante Nota Nº 2354/23, el Lic. Néstor Javier HURTADO solicita su promoción transitoria al cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura "Informática" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, en reemplazo del Lic. José Ignacio TUERO, a partir del 15 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión es el de Profesor Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Civil y usufructuado por la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura "Informática" de las carreras de Ingeniería, ocupado con carácter Regular por el Lic. TUERO, quien se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía en la misma materia.

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el Artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, y reglamentada –para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS Nº 300/19, para los casos de vacantes no definitivas.

Que el Artículo 2º del mencionado Reglamento establece que *"para acceder a la promoción transitoria [...], el docente deberá reunir las siguientes condiciones simultáneamente: a) Tener designación en un cargo docente regular vigente en la categoría inmediata inferior a la del cargo transitoriamente vacante, en la misma asignatura (o cátedra según corresponda [...]) y "b) Poseer como mínimo un año de antigüedad en el cargo que lo habilita a la promoción transitoria"*, mientras que su Artículo 3º dispone que *"[...] de existir pluralidad de candidatos, se otorgará la promoción transitoria según el orden de prelación establecido en el Acta Acuerdo Nº 6/16, homologada mediante Resolución CS 585/2016"*.

Que la reglamentación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo contenida en el Acta Acuerdo Nº 6/16, homologada por Resolución CS Nº 585/2016, establece en su Artículo 4º que *"de existir pluralidad de candidatos en condiciones de cubrir la vacante, la*

Nº. 006

Expediente Nº 14.398/2023

*promoción transitoria, con carácter excepcional, se realizará computando la mayor antigüedad como docente en la respectiva asignatura en el cargo que lo habilita a la promoción”.*

Que el Departamento Personal informa que la Cátedra “Informática” cuenta con tres (3) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, ocupados por el Lic. HURTADO, desde el 9/9/2005, por la Lic. Adriana Noemí VERA, desde el 3/11/2009, y por el Lic. Leopoldo Eugenio LUGONES, desde el 22/7/2019.

Que la promoción le corresponde al Lic. Néstor Javier HURTADO, por ser el Jefe de Trabajos Prácticos de mayor antigüedad.

Que se encuentra acreditado el acuerdo explícito del docente, cuya obligatoriedad establece el Artículo 3º del reglamento aplicable, toda vez que el trámite se inicia a instancias de él.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Ampliada mediante Despacho Nº 5/2024 (C.A.A.), Nº 5/2024 (C.R.D.) y Nº 2/2024 (C.H.);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Lic. Néstor Javier HURTADO (D.N.I. Nº 21.586.441) en el cargo de Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura “Informática” de las carreras de Ingeniería, mediante el mecanismo de promoción transitoria, encuadrado en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, en reemplazo del Lic. José Ignacio TUERO, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y por el término de un (1) año, o hasta el reintegro del ocupante regular del cargo, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la designación dispuesta precedentemente al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Civil y

Nº. 006

Expediente Nº 14.398/2023

usufructuado por la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura “Informática” de las carreras de Ingeniería, ocupado regularmente por el Lic. José Ignacio TUERO, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en la misma materia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Escuela de Ingeniería Industrial que, transcurrido el plazo de designación establecido en el Artículo 1º, si la situación del cargo continuara siendo la misma, deberán gestionar la extensión de la promoción transitoria del Lic. Néstor Javier HURTADO, por el término de seis (6) meses, y –simultáneamente- iniciar los trámites para el Llamado a Inscripción de Interesados a efecto de la designación del Profesor Adjunto Suplente, en reemplazo del Lic. José Ignacio TUERO, en la asignatura “Informática” de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Lic. Néstor Javier HURTADO que deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Informática” de las carreras de Ingeniería, mientras tenga efecto la promoción transitoria dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber al Lic. Néstor Javier HURTADO que el Artículo 11 del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, dispone que *“el personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella”*.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar al Lic. Néstor Javier HURTADO las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.


ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Lic. Néstor Javier HURTADO; al Lic. José Ignacio

Expediente N° 14.398/2023

TUERO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuelas de Ingenierías Industrial y Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a la Dirección General citada, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 006 -CD- 2024

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa